CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°10423 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

0.5 MAY 1.0×0.23510 SANTIAGO.

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Pedro Germán Araya Ramírez, RUN. N°5.149.824-0, ex trabajador de la Corporación del Cobre, División Chuquicamata, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que según el finiquito que se acompaña, de fecha 25 de junio de 1975, y de acuerdo con el Reglamento de la ley N°19.234, contenido en el Decreto N°39, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el grado de asimilación que corresponde fijar al interesado es el 8 de la Escala Única de Sueldos y no 14, como se dispuso en esta oportunidad, considerando que en su caso debe aplicarse el artículo 27 del citado texto legal.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epigrafe.

Transcribase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO MINISTERIO DEL INTERIOR **PRESENTE**

POR ORDEN DEL MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIA! DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBBICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTER: DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



OFFICIAL DE PARTES NC PIE

CONTRALORS CONTRAL

TOMA CHARAZON

heridico

Depart.

Sub, Dep. C.Control

Sub. Dep.

Aub. Dep.

Depart. Amiliaria

ViÖ;PiU;y

Sub, Depto. Maniple.

REFRENDACION

Mar Nes

p. T:R:

MINISTERIO DE. Oficina de Panca

ORIGINAL

0.7 MAYO 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y TOTALMENTE TRAMITADOCO NCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10423

Santiago, 23 de Noviembre de 2009

MECH CACHO, 2 DIE. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : ARAYA RAMÍREZ PEDRO GERMAN

RUT : 05149824-0

de CODELCO-DIV.CHUQUICAMATA

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 29-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 12 años 00 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :

beneficio el otorgado

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 4 MAY 2010 BIV DE TOMA DE BAYON Y REGISTAD

- Interesado

CURSA CON ALCANCE **★023510** Oficio

RESHELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : ARAYA RAMIREZ PEDRO GERMAN RUT : 05149824-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- inicial de la franquicia ascenderá al o de 2004 a \$ 109.424 El monto 01 de Junio de 2004 a \$
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

01 de Diciembre de 2004 \$ Reajustar al : 01 de Diciembre de 2005 \$ 01 de Diciembre de 2006 \$ 116.197 118.660 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 Ś 127.488 \$ 138.822

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CA DE

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ZOÑUM TU**A**UDI MAR COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO